

RESOLUCIÓN N° 609/2.024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 13 de diciembre del 2024.-

VISTO:

El Memorándum CG-UEP N° 268/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la adjudicación del Proceso de Selección Directa (BID-SD) N° 01/2024, para la *CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, (Expediente Electrónico N° 2024-23022001-004315), y;*

CONSIDERANDO:

Que, Dicho pedido obedece a la necesidad de dar seguimiento al proceso y validar los productos contemplados en el Componente N° 1 – “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Internacionales y Nacionales”, Producto N° 4 de Becas; en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA”.

El Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

Que, el mencionado contrato establece: “CLÁUSULA 4.03. Selección y contratación de servicios de consultoría... (b)Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco”.

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, y en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), (Documento GN-2350-15), el presente proceso ha sido efectuado conforme lo indicado en el Selección Directa (SD), y el numeral 3.11, inciso c) “Los umbrales en dólares estadounidenses que definen el concepto de “muy pequeño” se determinarán en cada caso, tomando en consideración el tipo y complejidad de los servicios, pero no deben exceder de US\$ 100.000”....

RESOLUCIÓN N° 609/2.024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por Expediente Electrónico N° 2024-23022001-003187 por la Coordinación del Componente 1 “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Nacionales e Internacionales”, conforme Memorando CC1-UEP N° 128/2024, y remitido según Memorandum CG-UEP N° 268/2024, de fecha 06 de Diciembre de 2024, de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, y que el citado proceso ha sido aprobado en forma integral por el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante su **No Objeción** según notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) **IDB Client BID**, ldbclientportal@info.iadb.org; de fecha 28/11/24. Se aclara que el presente proceso se encuentra previsto en el sistema **IDB Client BID** bajo el código identificador **PR-L1162- P199488**.

Que, igualmente menciona que la presente solicitud se encuadra a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en su Capítulo X. Becas de Estudio, Artículo 71 Reglas para proponer Candidatos a Becas; “*Con el objetivo del mejoramiento de las capacidades de los recursos humanos en áreas del conocimiento que se vinculan directamente con los procesos y resultados requeridos para el posicionamiento y cumplimiento de la misión institucional y relacionadas al Programa*”...

Que, se ha aprobado el “REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO A NIVEL DE MAESTRIA Y DOCTORADO PARA FUNCIONARIOS DEL IPTA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE PARAGUAY PR- L1162”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, conforme a la Resolución IPTA N° 522/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, previa No Objeción obtenida del BID, conforme Nota O-CSC/CPR-1622/2024, de fecha 08/10/2024, ha expresado su no objeción a la propuesta de Reglamento de Becas remitido a su consideración.

Que, el Consejo Asesor del IPTA, en su sexagésima quinta sesión, de fecha 01/11/2024, ha otorgado su aprobación al otorgamiento de las Becas Académicas a los Funcionarios Técnicos del IPTA, elevado a su consideración por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162.

Que, la Comisión de Becas BID IPTA, aprobó en fecha 24/09/2024, la propuesta de Becas a ser otorgada a cinco (5) Funcionarios Técnicos del IPTA, para poder participar en el “*Programa de Maestría Científica en Producción Vegetal*”, impartida en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), en el marco del Programa PR-L1162, a ser financiada por el Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR.

RESOLUCIÓN N° 609/2.024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, el organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha otorgado su **No Objeción** al Proceso: **PR-L1162- P199488**, previsto en el Plan de Adquisiciones del Programa PR-L1162, pues se ha recibido notificación oficial de la Plataforma del organismo financiador (BID) **IDB Client BID** idbclientportal@info.iadb.org, de fecha 28/11/24.

Que, los Funcionarios Técnicos quienes serán beneficiados con el otorgamiento de Becas en el marco del Programa PR-L1162 son:

N°	Nombre y Apellido	C.I.
1	Ing. Agr. Claudia Alegre	3.636.494
2	Ing. Agr. Brígida González	1.177.889
3	Ing. Agr. Cristhian Ferreira	3.505.694
4	Ing. Agrop. Juan Carlos Ramírez	4.217.674
5	Ing. Agr. Clara Rodríguez	6.145.604

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece en su **Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso “e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial” ...;**”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memo DAJ N° 271/2024, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando ... “lo solicitado se ajusta a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.-

ADJUDICAR, el presente proceso de **PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488**, a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA)**, por un monto total de **Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento diez millones)**, todos los impuestos incluidos. -

RESOLUCIÓN N° 609/2.024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 2°.-

OTORGAR, las **Becas Académicas** a favor de los siguientes Funcionarios Técnicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la decisión del Consejo Asesor del IPTA y de la Comisión de Becas BID IPTA, fundadas en el Acta de la Sesión N° 01/2024, y a la **No Objeción** obtenida del Organismo Financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Dicha Beca de Estudio será desarrollada en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), correspondiente al “Programa de Maestría Científica en Producción Vegetal”, por un monto total de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento Díez millones) Todos los Impuestos incluidos. El monto a ser abonado en el presente Ejercicio Fiscal Año 2024, será de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y cinco millones), quedando el saldo restante para el pago en el Ejercicio 2025, conforme a la disponibilidad presupuestaria y a lo estipulado en el Reglamento de Becas, y conforme al siguiente detalle:

N° Proceso IDB Client BID:	PR-1162- PR-L1162-P199488		
Nombre del Proceso:	Servicio de Consultoría para Cursos de Postgrado del Personal del IPTA “ <i>Maestría Científica en Producción Vegetal</i> ”		
Nombre de los Funcionarios del IPTA Beneficiarios de la Beca Académica	N°	Nombre y Apellido	C.I. N°
	1	Ing. Agr. Claudia Alegre	3.636.494
	2	Ing. Agr. Brígida González	1.177.889
	3	Ing. Agr. Cristhian Ferreira	3.505.694
	4	Ing. Agrop. Juan Carlos Ramírez	4.217.674
	5	Ing. Agr. Clara Rodríguez	6.145.604
Entidad Universitaria donde se desarrollará el Programa de Post Grado de Maestría	Universidad Nacional de Asunción (UNA), Facultad de Ciencias Agrarias (FCA)		
Programa de Maestría	“Maestría Científica en Producción Vegetal”		
Duración del Programa de Maestría	24 meses		
Monto Unitario de la Inversión en Becas Académicas por Funcionario	Gs. 22.000.000.- Todos los Impuestos Incluidos		
Monto Total de la Inversión en Becas Académicas	Gs. 110.000.000.- Todos los Impuestos Incluidos		

RESOLUCIÓN N° 609/2.024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162-P199488, A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), MEDIANTE LA MODALIDAD DE BECAS ACADÉMICAS OTORGADAS A FUNCIONARIOS TÉCNICOS DEL IPTA, Y SE AUTORIZA EL PAGO CORRESPONDIENTE EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Categoría de la Inversión	01.00.00 – Componente N° 0, Producto 4, (UEP IPTA PR-L1162)
Rubro	OG 841 Becas – Fuente de Financiamiento (FF 20) BID

- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), la comunicación del presente proceso a las dependencias que correspondan.
- Artículo 4°.-** **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) en forma conjunta con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDGP), para la suscripción de los contratos de becas con los beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Becas correspondiente.
- Artículo 5°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a efectuar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, además de las Tablas de Beneficios adjuntos a cada contrato de becas que sea suscripta, así como la imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria OG 841 – Becas, con Fuente de Financiamiento 20.
- Artículo 6°.-** **AUTORIZAR**, a los Funcionarios Técnicos del IPTA, beneficiarios de las Becas Académicas, a asistir en la jornada laboral establecida, a sus clases en forma presencial o virtual, los días requeridos, de conformidad al Plan de Estudios del “Programa de Maestría Científica en Producción Vegetal”, en la Universidad Nacional de Asunción (UNA), Facultad de Ciencias Agrarias (FCA).
- Artículo 7°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA